

## Acuerdo de Concejo N° 049-2020-MPV

Virú, 01 de setiembre de 2020.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 31 de agosto de 2020, ha tratado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE PERSONAS; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para brindar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración. Por los convenios de colaboración, las entidades celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 046-2020-GSTVTP-MPV, de fecha 11.06.2020, emitido por el Subgerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, opina que es procedente otorgar la delegación de las facultades a los inspectores municipales de transporte y tránsito de la Municipalidad Distrital de Chao, porque permitirá desarrollar un trabajo eficaz y eficiente en el servicio de transporte regular de personas y el transporte público especial de personas en la modalidad de taxis y vehículos menores; así como el transporte de trabajadores, recomendando que la delegación se realice mediante convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 241-2020-GAJ-MPV, de fecha 13.08.2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que la Municipalidad Provincial de Virú puede delegar función fiscalizadora y sancionadora y otras funciones exclusivas a los inspectores municipales de transporte y tránsito de la Municipalidad Distrital de Chao, con la finalidad de coadyuvar en el ordenamiento de tránsito, vialidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito, a través del apoyo en las acciones de control, fiscalización y sanción realizadas por los inspectores de transporte distrital, que dichas facultades de delegación se encuentran dentro del marco de la cooperación interinstitucional establecidas en el artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de





Procedimiento Administrativo General, resultando viable la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPV, de fecha 24.08.2020, se acordó derivar a la Subgerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao para la fiscalización del servicio público del transporte de personas", a fin de que emita un informe técnico detallado sobre la rentabilidad del convenio anterior;

Que, mediante Informe N° 046-2020-GSTVyTP-MPV, de fecha 11.06.2020, emitido por el Subgerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, informa que el convenio de cooperación interinstitucional celebrada entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao, celebrada el 02 de noviembre de 2017, tuvo una rentabilidad beneficiosa imponiéndose 141 acta de control entre los años 2018 y 2019;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, el Concejo Municipal en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE PERSONAS**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

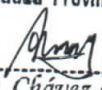
**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR al señor Alcalde **Mg. ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES** para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y Municipalidad Distrital de Chao, para la Fiscalización del Servicio Público del Transporte de Personas.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Chao, y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Municipalidad Distrital de Chao  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
GDEL  
Subg. T.V y TP  
Regidores (11)  
OSel  
Archivo.

Municipalidad Provincial de Virú  
  
Mg. Andres O. Chávez Gonzales  
ALCALDE